

ACUERDO N° 726.- En la Ciudad de San Luís a CUATRO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ; FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

DIJERON: Que atento a lo solicitado por oficio N° 215/11 d el Centro de Mediación Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, librado en los autos caratulados “REQUIRENTE: MUÑOZ YANINA VANESA. REQUERIDO: CABEZUELO FRANCO MAURICIO-TEMA: ALIMENTOS” LAGAJO N° 202/11 acuerdo con lo establecido por Ley IV-0100-2004 (5570 “R”); Ley IV-0700-2009 y Acuerdo N° 156/09, por ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la DIRECCIÓN CONTABLE a efectuar el pago de los estudios de ADN solicitados por el Centro de Mediación Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: “REQUIRENTE: MUÑOZ YANINA VANESA. REQUERIDO: CABEZUELO FRANCO MAURICIO-TEMA: ALIMENTOS” LAGAJO N° 202/11, conforme convenio suscripto con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo y homologado por Acuerdo N° 549/08 .-

II) REMITIR fotocopia del presente Acuerdo a la Oficina de Medicina Forense de la Primera Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-